



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00015-00 DC
Comisorio 71
Comitente Juzgado Civil Municipal de Roldanillo, Valle del Cauca.
Sust. 02.10.20.115.270.30.1041

1

AUXÍLIESE Y DEVÚELVASE el despacho comisorio procedente del Juzgado Civil Municipal de Roldanillo, Valle del Cauca.

En virtud a la comisión conferida y con el fin proceder con la diligencia de secuestro del vehículo denunciado como de propiedad del demandado Juan David Zuluaga Cárdenas, identificado con placas LUB208 que se encuentra ubicado en el parqueadero Bodegaje Logística Financiera S.A.S., ubicado en la Manzana 5 lote 2 Parque Industrial del Quindío frente a la cárcel de Calarcá, Quindío. Para tal fin se **SUBCOMISIONA** al SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD VIAL DE CALARCÁ, o quien haga sus veces quien, según oficio S.A. SA0135-19 de marzo 4 de 2019 de la Secretaria de Asuntos Administrativos del Municipio de Calarcá, ejerce las funciones de inspector de tránsito en esta municipalidad. Como Secuestre depositario del bien, se **DESIGNA** a la señora LAURA ESTHER CORDERO BLANCO quien se ubica en la calle 22 #16-54 oficina 205 o en la calle 21 # 26-45 apto 502 de Armenia, teléfono 3153927382 y cuenta con el correo electrónico cordero945@gmail.com. Se **ADVIERTE** al comisionado que solo podrá relevar a la auxiliar de la justicia designada, por las razones expuestas en el C.G.P., que deberá notificarle el nombramiento conforme el art. 49 del C.G.P. y hacerle las previsiones y advertencias establecidas en la ley; además exigirle la credencial que la acredita como tal. Como honorarios en favor de la secuestre designada, por la intervención en la diligencia se **FIJA** una suma equivalente a 10 SMDLV que deberá cancelar en el acto el demandante.

Secuestrado el rodante, deberá ser puesto a disposición del juzgado comitente en un parqueadero autorizado para depositar vehículos retenidos por orden judicial, que para el municipio de Calarcá es el Parqueadero Cruz, ubicado en este municipio de Calarcá, en la calle 44 # 20-26 barrio Versalles.

Cumplida la comisión, se **ORDENA DEVOLVER** el despacho comisorio a su lugar de origen, previa cancelación de su radicado.

Por secretaría, **LÍBRESE** el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez